

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2024/04158 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas temporada 2023/2024, ampliación del plazo de convocatoria. Identificador BDNS: 745843.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 1547 de fecha 27 de marzo de 2024, se ha adoptado, dentro de la convocatoria de subvenciones por renta familiar para la promoción de la práctica deportiva año 2024, la siguiente resolución: "Aprobando Ampliación Plazo de Solicitud" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación de forma literal:

"[...] Visto cuanto antecede, Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de 7 días naturales del plazo solicitud de las subvenciones por renta familiar para el fomento de la práctica deportiva correspondientes al ejercicio 2024, quedando fijado hasta el 12 de abril de 2024, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna y la página web del Área de Servicios Deportivos Municipales durante el plazo de 30 días."

Lo que se remite al BOP para su publicación a los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y Bases de ejecución del presupuesto municipal, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, donde además será expuesto el presente anuncio durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial; previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.





Paterna, a 28 de marzo de 2024. —El teniente de alcalde de Educación, Deportes e Innovación, José Manuel Mora Zamora.

